



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile



## **AVANCES EN EL CONTROL A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS DE ACERO**

---

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional – Ditec  
Julio 2016





## MARCO NORMATIVO

---

El Minvu tendrá a su cargo la política habitacional del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio y, en especial, ejercerá las siguientes funciones:

**7º.- Estudiar sistemáticamente el mercado interno y externo de los materiales de construcción;**

**10º.- Fomentar la producción industrial de viviendas y materiales de construcción y la normalización de diseños.**





## OBJETIVOS ESTRATÉGICO DITEC

---

Entre las funciones de la Ditec se encuentra:

Mantener, coordinar y supervigilar Los Registros creados en el Minvu, entre otros, el Registro Nacional de Contratistas, el Registro Nacional de Consultores, el Registro Nacional de Agentes de Servicios Habitacionales, el Registro de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, y cualquier otro Registro que se cree por dicho Ministerio en relación con las materias que le competen.

**En este marco, se implementan iniciativas tendientes a la calidad de los materiales con el objeto de generar es estándar que normativamente deben cumplir.**

- Desarrollar y fortalecer la normativa.
- Generar acciones para reglamentar el actuar de los productores, vendedores e importadores.
- Generar en los actores de la construcción las condiciones que permitan evaluar la conformidad del producto.
- Velar por el cumplimiento de la normativa.



AVANCES EN EL CONTROL A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS DE ACERO

# FORTALECIMIENTO MARCO NORMATIVO

---





# MARCO NORMATIVO / RESPONSABILIDADES

---

Esta legislación de carácter general tendrá tres niveles de acción:

- 1. Ley General de Urbanismo y Construcciones - LGUC**
- 2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC**
- 3. Normas Técnicas**

- El profesional competente que realice el proyecto de cálculo estructural, incluidos los planos, la memoria de cálculo, especificaciones técnicas y el estudio de geotecnia o mecánica de suelos, será responsable de cumplir con todas las normas aplicables a estas materias.
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos en la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y el uso de materiales o insumos defectuosos.
- El inspector técnico de obra (ITO) será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades, incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.



**Art. 2º**



**Inciso 3º**



# MARCO NORMATIVO

---



Art. 2º

*Los materiales y sistemas a usar en las urbanizaciones y construcciones deberán cumplir con las "Normas Técnicas" preparadas por el Minvu, sus servicios dependientes o el INN.*





## MARCO NORMATIVO

---

El control de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción será obligatorio y lo efectuarán los laboratorios de “Control Técnico de Calidad de Construcción” que estén inscritos en el **Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Minvu**, aprobado por D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002.

No podrán emplearse materiales y elementos industriales de construcción que no reúnan las condiciones y calidades que exige la presente Ordenanza.

El Director de Obras Municipales podrá disponer que se determine la calidad de los materiales o elementos industriales de construcción, mediante ensayos o análisis que serán de cargo del fabricante, del constructor o del propietario.

El hecho comprobado de emplearse materiales o elementos industriales de construcción que no cumplan con las estipulaciones de esta Ordenanza, quedará sujeto a multa, sin perjuicio que se ordene la paralización o la demolición de las obras en ejecución por el Juez competente.

Las Normas Técnicas Oficiales que se citan expresamente en esta Ordenanza serán obligatorias en tanto no contradigan sus disposiciones.



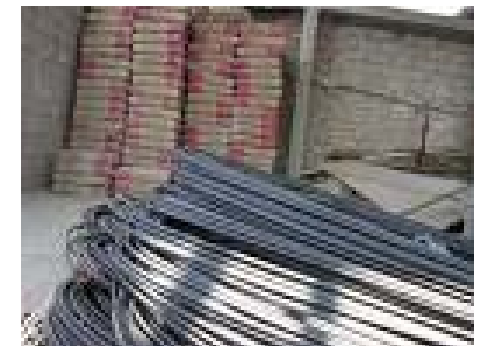


AVANCES EN EL CONTROL A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS DE ACERO

# REGISTRO DE LABORATORIOS

Los laboratorios inscritos en el registro Minvu en área **Metales** son el Instituto de Investigaciones y Ensayes de Materiales de la Universidad de Chile (**Idiem**) y la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (**Dictuc**).

Los Laboratorios registrados **no están vinculados al productor ni son parte interesada en el producto.**







AVANCES EN EL CONTROL A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS DE ACERO

# ROTULADO

## CONTEMPLAN LGUC Y LEY 19.496

“Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores” y que en su artículo 3° letra b, dispone el derecho de los consumidores a una información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, su precio, condiciones de contratación y otras características relevantes de los mismos, y el deber de informarse responsablemente de ellos.



Barras de Acero para H.A.

NCh 204

Rotulado de Etiqueta y Comprobabilidad



Documento se encuentra  
enviado a MINECOM pronto  
a Consulta Pública



AVANCES EN EL CONTROL A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS DE ACERO

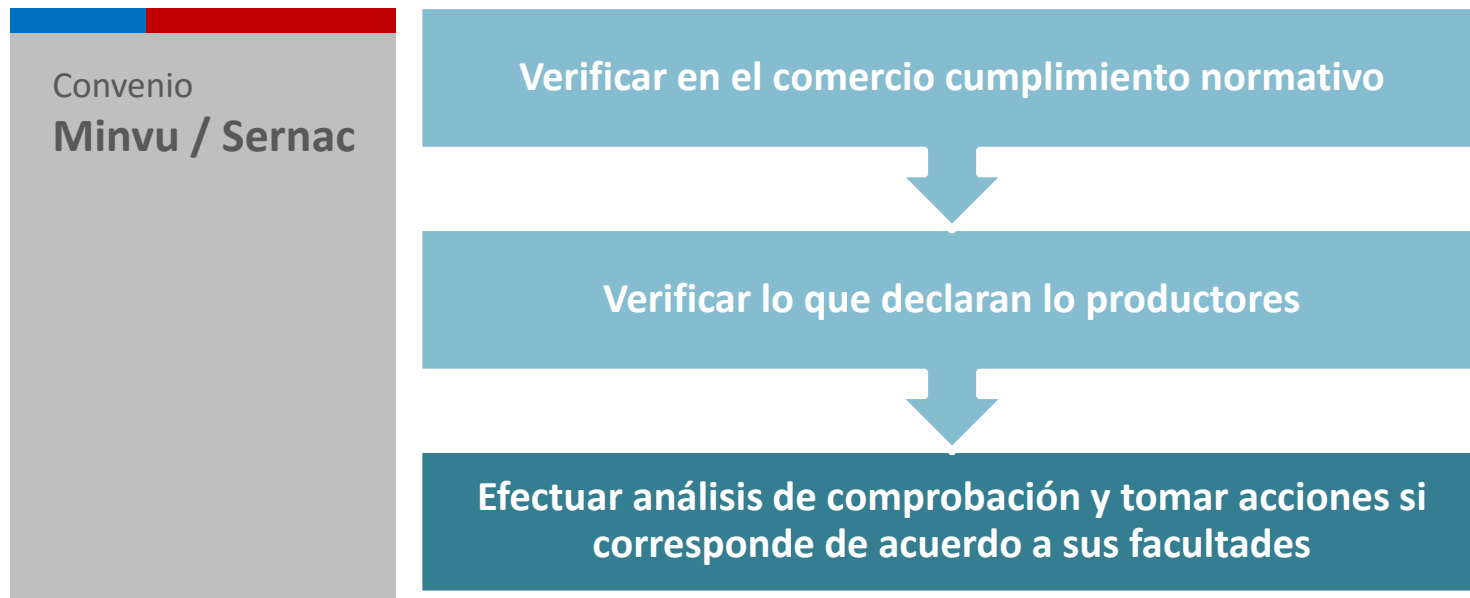
# COMPROBACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

---

Sernac cuenta con atribuciones para solicitar comprobación de lo que declaran los productos a los consumidores.

## Ley del Consumidor:

“La información que se consigne en los productos, etiquetas, envases, empaques o en la publicidad y difusión de los bienes y servicios deberá ser susceptible de comprobación y no contendrá expresiones que induzcan a error o engaño al consumidor.”





# BRECHAS NORMATIVAS

---

## Líneas de trabajo en Desarrollo Normativo

### 1. Trabajo de desarrollo normativo NCh a través de convenios con instituciones competentes

- **Convenio MINVU / IC**

- Anteproyecto de Norma Diseño de Perfiles de Acero Conformados en Frío.

- **Priorización de estudios de normas**

- Anualmente se definen priorizaciones de desarrollos normativos, en la actualidad se está evaluando la incorporación de requisitos para aceros al carbono en NCh 204 Acero-Barras laminadas en caliente para hormigón armado.

- **Convenio MINVU / INN**

- Este convenio establece el desarrollo de un plan de trabajo anual en ámbitos de interés del MINVU y que reporta el financiamiento del estudio de normas y participación de profesionales en su desarrollo.



## CONTROL DE ADUANAS

- El control aduanero, Minvu solicita a Aduanas aplicación de medidas para la regulación del ingreso de barras acero, con el objeto de precisar las responsabilidades del importador en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente.
- Aduanas dicta la Res. Ex. 319 de 13 de enero de 2016, que modifica el Compendio de Normas Aduaneras, con ello se obliga al importador a declarar que el acero ingresado no será objeto de actos de uso, disposición o entrega a terceros previo a su certificación, conforme a NCH204, lo que mejora el control respecto al acero que se importa y sus usos futuros.





AVANCES EN EL CONTROL A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS DE ACERO

## DESAFÍOS FUTUROS

---

1. Propuesta de Decreto de Control de Aduanas de barras de acero para hormigón armado.
2. Actualización NCH204 con requisitos para acero al carbono.
3. Avanzar en rotulado de materiales en otros productos de acero.
4. Incorporación de controles de calidad de materiales en el reglamento de Itos.





**GRACIAS**

